



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2025-MDM

Morales, 31 de julio de 2025.

VISTO:

El INFORME N° 300-2025-OGPyP-MDM, de fecha 31 de julio de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual **SOLICITA LA INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE POR LA SUMA DE S/ 790,193.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los órganos de gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, donde cuyas resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 395-2024-MDM de fecha 26 de diciembre 2024, se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2025 del pliego 301768 - Municipalidad Distrital de Morales, hasta por la suma de S/ 18,540,563.00 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES);

Que, según lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el numeral 20.4, artículo 20, numeral 22.2, artículo 22 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establecen que los mayores ingresos se incorporan mediante créditos suplementarios sujetándose a los límites máximos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2025-EF, artículo 2. Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos; fíjese como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gastos corrientes, en el Presupuesto institucional de: c) Los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° III "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los gobiernos locales" del presente Decreto Supremo;

Que, de acuerdo al anexo N° III "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los gobiernos locales" establece que los límites máximos para el Pliego 301768 Municipalidad Distrital



de Morales, es por la suma de S/ 1, 749,981.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante INFORME N° 300-2025-OGPyP-MDM, de feca 31 de julio de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, SOLICITA INCORPORACIÓN DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, para el ejercicio fiscal 2025, por la suma S/ 790,193.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2 – Recursos Directamente Recaudados, 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y 5 – Recursos Determinados;

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Morales del Departamento de San Martín, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 790,193.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FTE DE FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	115,258.00
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	115,258.00
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	115,258.00
FTE DE FTO : 3 REC. POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	164,570.00
RUBRO : 19 REC. POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	164,570.00
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	164,570.00
FTE DE FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS	510,365.00
RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	510,365.00
1.1.2.1.2.1 Alcabala	361,891.00
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	148,474.00
	=====
TOTAL INGRESOS	S/ 790,193.00
	=====

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas

PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

CATEGORÍA PP : 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA

PRODUCTO : 3000355 Patrullaje por sector



ACTIVIDAD : 5004156 Patrullaje municipal por sector - Serenazgo
FTE DE FTO : **5 RECURSOS DETERMINADOS** **2,930.00**

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 2,930.00

CATEGORÍA PP : 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PRODUCTO : 3000848 Residuos sólidos del ámbito municipal
dispuestos adecuadamente

ACTIVIDAD : 5006159 Recolección y transporte de residuos
sólidos municipales

FTE DE FTO : **5 RECURSOS DETERMINADOS** **20,000.00**

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 20,000.00

CATEGORÍA PP : 0082 PROG. NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
PROYECTO : 2693736 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE;
EN EL(LA) LA CARRETERA A MAYOPAMPA SM 108,
SECTOR SANTA ANITA, DISTRITO DE MORALES

FTE DE FTO : **3 REC. POR OPER. OFICIALES DE CREDITO** **164,570.00**

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 164,570.00

CATEGORÍA PP : 0127 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS
DESTINOS TURISTICOS

PRODUCTO : 3000664 Agentes de los destinos turísticos cuentan con
servicios para desarrollar una oferta turística competitiva

ACTIVIDAD : 5005049 Campañas orientadas al desarrollo de una
cultura turística

FTE DE FTO : **2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS** **115,258.00**

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 115,258.00

CATEGORÍA PP : 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO
AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

PROYECTO : 2509795 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
VIAL URBANA DEL JR. LIBERTAD, JR. JUNIN Y JR.
GEIDEN VELA, DEL DISTRITO DE MORALES

FTE DE FTO : **5 RECURSOS DETERMINADOS** **361,891.00**

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 361,891.00

CATEGORÍA PP : 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO : 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos

FTE DE FTO : **5 RECURSOS DETERMINADOS** **4,100.00**



GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 4,100.00

CATEGORÍA PP : 9002 APNOP

PRODUCTO : 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD : 5000484 Asesoramiento, gestión y desarrollo urbano

FTE DE FTO : **5 RECURSOS DETERMINADOS** 34,000.00

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 34,000.00

CATEGORÍA PP : 9002 APNOP

PRODUCTO : 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD : 5000578 Conducción y manejo de los registros civiles

FTE DE FTO : **5 RECURSOS DETERMINADOS** 29,000.00

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 29,000.00

CATEGORÍA PP : 9002 APNOP

PRODUCTO : 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD : 5000932 Mantenimiento de Equipo Mecánico

FTE DE FTO : **5 RECURSOS DETERMINADOS** 8,954.00

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 8,954.00

CATEGORÍA PP : 9002 APNOP

PRODUCTO : 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD : 5000948 Mantenimiento vial local

FTE DE FTO : **5 RECURSOS DETERMINADOS** 41,990.00

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 41,990.00

CATEGORÍA PP : 9002 APNOP

PRODUCTO : 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD : 5001247 Supervisión y liquidación de obras

FTE DE FTO : **5 RECURSOS DETERMINADOS** 7,500.00

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 7,500.00

TOTAL PLIEGO

=====

S/ 790,193.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la presentación de copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de San Martín.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES**

Rufino Pinedo Meléndez
ALCALDE